

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9660 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1984, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1982 y 3 de febrero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 3/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1982 y 3 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Javier del Valle y Sánchez, en nombre y representación de «Freixenet, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1982, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1982, por la que se concedió la inscripción de la marca número 962.790 (gráfica), y contra la posterior resolución del propio Registro de 3 de febrero de 1983, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto el 28 de mayo de 1982, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9661 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 420/1982, promovido por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 21 de diciembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 420/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 21 de diciembre de 1981, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de diciembre de 1981, por la que, estimando recurso de reposición interpuesto contra la de 6 de octubre de 1980, concedió el registro de la marca número 921.174, consistente en el gráfico de un felino -puma- en actitud rampante junto a la denominación «Dasslerpuma», para distinguir «prendas de vestir de todas clases, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas», clase 25 del Nomenclátor; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9662 ORDEN de 29 de marzo de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid (hoy Tribunal Superior de Justicia) en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1983, interpuesto por «Auto Periferia, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid (hoy Tribunal Superior de Justicia), con fecha 23 de mayo de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1983, interpuesto por «Auto Periferia, Sociedad Anónima», sobre imposición de sanción multa por infracción en materia de vías pecuarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Auto Periferia, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Jefatura Provincial de Madrid de ICONA, de 5 de agosto de 1980, ratificado en alzada por el de la Dirección General de dicho Organismo de fecha 17 de octubre de 1983, debemos declarar y declaramos que tales actos administrativos son disconformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, los anulamos, dejando sin efecto la sanción de multa de 15.000 pesetas y la orden complementaria de retirarse de los terrenos presuntamente invadidos y de satisfacer los gastos que ocasione el restablecimiento de la vía pecuaria sin dar lugar, no obstante, a la declaración de irreivindicabilidad de tales terrenos solicitada por la recurrente, sin perjuicio del ejercicio de las acciones administrativas puramente interdictales o civiles reivindicatorias que, en el modo y ante la jurisdicción competente, se estimen pertinentes. Sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 29 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director de ICONA.

BANCO DE ESPAÑA

9663 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de abril de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,941	107,209
1 ECU	129,148	129,472
1 marco alemán	63,109	63,267
1 franco francés	18,812	18,860
1 libra esterlina	174,042	174,478
100 liras italianas	8,609	8,631
100 francos belgas y luxemburgueses	305,626	306,392
1 florin holandés	56,124	56,264
1 corona danesa	16,588	16,630
1 libra irlandesa	169,338	169,762
100 escudos portugueses	71,461	71,639
100 dracmas griegas	64,769	64,931
1 dólar canadiense	92,035	92,265
1 franco suizo	72,210	72,390
100 yens japoneses	67,196	67,364
1 corona sueca	17,433	17,477
1 corona noruega	16,290	16,330
1 marco finlandés	26,735	26,801
100 chelines austriacos	897,127	899,373
1 dólar australiano	82,047	82,253